

FICHA DE TRÁMITE
AUTORIZACIÓN DE DISEÑO

SECTOR	NUCLEAR Y RADIOLÓGICA	NIVEL DE DIGITALIZACIÓN	TRÁMITE PRESENCIAL
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (CNSNS)	UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN	OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO EN DONDE LA CNSNS APRUEBA O RATIFICA LA DESCRIPCIÓN DE LAS SUSTANCIAS FISIONABLES EXCEPTUADAS, LOS MATERIALES RADIATIVOS EN FORMA ESPECIAL, LOS MATERIALES RADIATIVOS DE BAJA DISPERSIÓN, EL BULTO O EMBALAJE QUE PERMITA LA PERFECTA IDENTIFICACIÓN DE TALES ELEMENTOS, CUMPLIENDO CON EL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.
INSTITUCIÓN RESPONSABLE	COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS (CNSNS)
UNIDAD ADMINISTRATIVA A CARGO	DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
SOLICITANTE	PERSONAS MORALES O PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.

REQUISITOS Y MEDIOS DE ATENCIÓN

LISTA DE REQUISITOS	LOS REQUISITOS VARÍAN POR MODALIDAD.	
TIEMPO ESTIMADO DE RESPUESTA Y/O ATENCIÓN	90 NATURALES	
DOMICILIO	DR. BARRAGÁN 779, COLONIA NARVARTE CP.03020, CDMX, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
HORARIOS DE ATENCIÓN	9:00 A 17:00 HRS. DE LUNES A VIERNES	
MEDIOS DE CONTACTO	(55) 5095 3200 EXT. 6211, 6215, 6219 EMAIL(S): acmucino@cnsns.gob.mx; irene.torres@cnsns.gob.mx	ecromero@cnsns.gob.mx;

COSTO ASOCIADO (SOLICITANTE)

REQUIERE PAGO	NO
COSTO	NO APLICA
PAGO EN LÍNEA	NO



MODALIDADES

MODALIDADES SUSTANTIVAS

NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES RADIATIVOS EN FORMA ESPECIAL;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

3. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, LA FORMA QUÍMICA, FÍSICA, Y LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE LOS RADIONÚCLIDOS QUE LO COMPONGAN

III. PARA EL CASO DE CÁPSULAS:

A) SE DEBE DESCRIBIR, CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE LAS COMPONEN, LOS ESPESORES DE ÉSTOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE POR CAPAS, EL ORDEN DE ÉSTAS Y DEL MATERIAL QUE ESTÉ EN CONTACTO CON EL O LOS RADIONÚCLIDOS Y EL MATERIAL EXTERIOR

B) INDICARSE LA INTERACCIÓN QUÍMICA ENTRE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PRODUCTOS DEL DECAIMIENTO RADIATIVO, TOMANDO EN CUENTA LA AFINIDAD QUÍMICA ENTRE ELLOS, Y



C) LAS BASES DE DISEÑO PARA LA CÁPSULA, Y PARÁMETROS TALES COMO TEMPERATURA, PRESIÓN, PH Y DIMENSIONES

IV. MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y TEMPERATURA, ASÍ COMO PARA AQUELLOS AJUSTES QUE SE TOMEN EN CUENTA EN EL DISEÑO

V. PLANOS DEL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL O DEL MATERIAL RADIATIVO DE BAJA DISPERSIÓN SEGÚN PROCEDA, CUYA ESCALA PERMITA SU VISUALIZACIÓN ADECUADA

VI. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LAS QUE FUE SOMETIDO EL MATERIAL RADIATIVO EN CUESTIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO EN LAS MISMAS, EL PERSONAL QUE PARTICIPÓ Y, EN EL CASO DE PRUEBAS BASADAS EN MÉTODOS DE CÁLCULO, PRESENTAR LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MÉTODO, LAS LIMITACIONES, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE ÉSTAS

VII. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS SE REALICEN EN FORMA ADECUADA, Y

VIII. EL PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 80 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE MATERIALES RADIATIVOS DE BAJA DISPERSIÓN.

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.

3. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, LA FORMA QUÍMICA, FÍSICA, Y LA ACTIVIDAD DE CADA UNO DE LOS RADIONÚCLIDOS QUE LO COMPONGAN

III. PARA EL CASO DE CÁPSULAS:

A) SE DEBE DESCRIBIR, CADA UNO DE LOS MATERIALES QUE LAS COMPONEN, LOS ESPESORES DE ÉSTOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE POR CAPAS, EL ORDEN DE ÉSTAS Y DEL MATERIAL QUE ESTÉ EN CONTACTO CON EL O LOS RADIONÚCLIDOS Y EL MATERIAL EXTERIOR

B) INDICARSE LA INTERACCIÓN QUÍMICA ENTRE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y LOS PRODUCTOS DEL DECAIMIENTO RADIATIVO, TOMANDO EN CUENTA LA AFINIDAD QUÍMICA ENTRE ELLOS

C) LAS BASES DE DISEÑO PARA LA CÁPSULA, Y PARÁMETROS TALES COMO TEMPERATURA, PRESIÓN, PH Y DIMENSIONES

IV. MEMORIAS DE CÁLCULO PARA LA RESISTENCIA A LA PRESIÓN Y TEMPERATURA, ASÍ COMO PARA AQUELLOS AJUSTES QUE SE TOMEN EN CUENTA EN EL DISEÑO



V. PLANOS DEL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL O DEL MATERIAL RADIATIVO DE BAJA DISPERSIÓN SEGÚN PROCEDA, CUYA ESCALA PERMITA SU VISUALIZACIÓN ADECUADA

VI. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A LAS QUE FUE SOMETIDO EL MATERIAL RADIATIVO EN CUESTIÓN, LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO UTILIZADO EN LAS MISMAS, EL PERSONAL QUE PARTICIPÓ Y, EN EL CASO DE PRUEBAS BASADAS EN MÉTODOS DE CÁLCULO, PRESENTAR LOS FUNDAMENTOS TEÓRICOS DEL MÉTODO, LAS LIMITACIONES, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE ÉSTAS

VII. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS SE REALICEN EN FORMA ADECUADA, Y

VIII. EL PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 80 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE SUSTANCIAS FISIONABLES EXCEPTUADAS;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIATIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE

III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA

V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA

VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIATIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL MATERIAL RADIATIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN

4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100
MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO

III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD

IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017

V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO

VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM² MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON

VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIATIVO

IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y

III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS QUE CONTENGAN HEXAFLUORURO DE URANIO;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD.
2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:
 - A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA
EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN
COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 - B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN
 - C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y
 - D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.
3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:
 - I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA
 - II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIATIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE
 - III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE
 - IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA
 - V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA
 - VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE
 - VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:
 - A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIATIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL



MATERIAL RADIOACTIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN.

4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE: I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIOACTIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100

MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO

III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD

IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017 V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO

VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM² MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON

VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIOACTIVO

IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE: I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA



CNSNS

COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD NUCLEAR
Y SALVAGUARDIAS

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO

DIRECCIÓN COORDINADORA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

Fecha y hora de descarga: 19 de abril de 2026, 04:50 a. m.

DISEÑADO EL BULTO.

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIATIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE

III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA

V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA

VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIATIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL MATERIAL RADIATIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN

4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100
MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO

III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD

IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017

V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO

VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM² MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON

VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIATIVO

IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y

III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78, 79, 81 y 83 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(U) Y TIPO (M);

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIATIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE

III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA

V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA

VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIATIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL MATERIAL RADIATIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN

4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100
MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO

III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD

IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017

V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO

VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM² MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON

VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIATIVO

IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y

III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 81 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.



NOMBRE

AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO C;

REQUISITOS

1. OFICIO DE SOLICITUD

2. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA INTERESADA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

A) PARA PERSONAS MORALES: COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, EL DE SUS MODIFICACIONES, PROTOCOLIZADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO, EN LA QUE CONSTEN SUS RESPECTIVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, EN EL CASO QUE PROCEDA, EN ESTE DOCUMENTO DEBE CONSTAR QUE EL OBJETO SOCIAL, COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE, CORRESPONDE A LA ACTIVIDAD DE EXPEDICIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CON EL QUE SE ACREDITE QUE LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA LA SOLICITUD REPRESENTA LEGALMENTE A LA PERSONA MORAL, Y COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

B) LOS ENTES PÚBLICOS: CITAR LA LEY, DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO U OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA JURÍDICA, O EXHIBIR COPIA CERTIFICADA DE SU ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CORRESPONDA A SU FORMA DE CREACIÓN

C) PARA PERSONAS FÍSICAS NACIONALES: COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA
COPIA SIMPLE DE SU CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, Y COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DEL ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE ÉSTA, EN DONDE SE ACREDITE SU ALTA PARA EFECTUAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON FUENTES DE RADIACIÓN, Y

D) PARA PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS, COPIA SIMPLE DE PASAPORTE Y DEL DOCUMENTO MIGRATORIO VIGENTE CON EL CUAL ACREDITE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA REGULAR EN EL PAÍS, ASÍ COMO TENER PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS

3. TAMBIÉN DEBERÁ DE ENTREGAR LO SIGUIENTE:

I. NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO ASIGNADO POR LA COMISIÓN AL ENCARGADO DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA

II. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO RADIATIVO Y TIPO DE BULTO PARA EL TRANSPORTE

III. COPIA DEL CERTIFICADO DE DISEÑO PARA EL MATERIAL RADIATIVO EN FORMA ESPECIAL, Y DEL BULTO QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL TRANSPORTE

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTROLES PARA LA PREPARACIÓN, CARGA, TRANSPORTE, ESTIBA, DESCARGA Y MANIPULACIÓN DE LA REMESA

V. MODALIDAD DE TRANSPORTE, TIPO DE UNIDAD DE TRANSPORTE Y RUTA PREVISTA

VI. EL PLAN DE SEGURIDAD FÍSICA, DE ACUERDO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIA PARA EL CASO DE ACCIDENTE DURANTE EL TRANSPORTE O EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO, PREVIENDO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) PARA EL ANÁLISIS DE RIESGOS: LA IDENTIFICACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS



DE LOS ACCIDENTES CON ALTAS PROBABILIDADES DE OCURRIR, EN LOS QUE SE INVOLUCRE EL MATERIAL RADIATIVO, YA SEA CON O SIN LIBERACIÓN DEL MATERIAL RADIATIVO, LOS TIPOS DE EXPEDICIONES POR LAS DIFERENTES VÍAS DE TRANSPORTE, LAS LOCALIDADES POR DONDE SE PRETENDE REALIZAR EL TRANSPORTE Y LAS RUTAS UTILIZADAS, Y

B) PARA EL PLAN DE EMERGENCIA: LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR POR LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNAS INVOLUCRADAS, EL NIVEL DE CAPACITACIÓN, LOS EQUIPOS DETECTORES DE RADIACIÓN IONIZANTE ACORDES AL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE, LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS, LA FORMA DE ACTIVACIÓN DEL GRUPO DE RESPUESTA, EL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN Y DEL ENTRENAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, Y LA FORMA EN QUE SE GARANTIZARÁN LOS RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE EMERGENCIA, TODO ELLO TOMANDO EN CUENTA LA MAGNITUD DE LAS CONSECUENCIAS IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS

VIII. PAÍS EXPEDIDOR Y RECEPTOR, EN CASO DE TRATARSE DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, Y

IX. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE POSIBLES DAÑOS O LESIONES CAUSADAS A TERCEROS, SUS BIENES, O AL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LAS FUENTES DE RADIACIÓN

4. EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, LO SIGUIENTE:

I. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL RADIATIVO, QUE CONTENDRÁ LA INDICACIÓN DEL ISÓTOPO, SU ESTADO FÍSICO Y QUÍMICO Y EL TIPO DE RADIACIÓN IONIZANTE EMITIDA

II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL DISEÑO QUE COMPRENDA PLANOS, EN ESCALA 1:100
MATERIALES, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL Y MEMORIAS DE CÁLCULO

III. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE CONTROL DE CALIDAD

IV. EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS A QUE FUERON SOMETIDOS LOS BULTOS Y LOS MÉTODOS DE CÁLCULO QUE DEMUESTREN QUE EL DISEÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS

66 (PRIMERA SECCIÓN) DIARIO OFICIAL LUNES 10 DE ABRIL DE 2017

V. LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DEL BULTO

VI. SI EL DISEÑO CONSIDERA UNA PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO SUPERIOR A 100 KPA (1.0 KGF/CM² MANOMÉTRICA), SE DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN DE LOS MATERIALES DEL SISTEMA DE CONTENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LAS MUESTRAS QUE DEBAN TOMARSE Y LAS PRUEBAS A QUE SE SOMETIERON

VII. CUANDO EL CONTENIDO DEL BULTO SEA COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO, EL SOLICITANTE DEBE INDICAR TODAS LAS HIPÓTESIS CONSIDERADAS, JUSTIFICANDO CADA UNA DE ELLAS EN EL ANÁLISIS DE SEGURIDAD RELATIVO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

VIII. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTIBA, CONSIDERANDO EL CALOR EMITIDO POR EL BULTO, MISMO QUE NO REPRESENTARÁ RIESGOS PARA LA INTEGRIDAD DEL MISMO Y DEL MATERIAL RADIATIVO

IX. UNA ILUSTRACIÓN DE TAMAÑO 21 CM POR 30 CM QUE MUESTRE CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO EL BULTO, Y X. EL PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD, CONSISTENTE EN LOS MECANISMOS DE CONTROL PARA ASEGURAR QUE LAS FASES DE DISEÑO, FABRICACIÓN Y PRUEBAS, SE REALICEN EN FORMA



ADECUADA. ARTÍCULO 82.- PARA ADQUIRIR UNA AUTORIZACIÓN DE DISEÑO PARA BULTOS TIPO B(M), EL INTERESADO DEBE ENTREGAR A LA COMISIÓN, ADICIONALMENTE A LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DE ESTE REGLAMENTO, LO SIGUIENTE:

I. LOS PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES OPERACIONALES QUE ADICIONALMENTE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL BULTO DURANTE SU TRANSPORTE, INCLUYENDO EL ALMACENAMIENTO EN TRÁNSITO Y PARA LOS CASOS DE RETRASOS IMPREVISTOS

II. LAS RESTRICCIONES A QUE ESTARÁ SUJETO SU TRANSPORTE Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA CARGA, DESCARGA Y MANEJO, Y

III. EL INTERVALO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES PARA LAS QUE SE HA DISEÑADO EL BULTO

5. LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE DISEÑO DE BULTOS PARA SUSTANCIAS FISIONABLES DEBEN CONTENER, LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS PARA ACREDITAR QUE EL DISEÑO CUMPLE CON EL REQUISITO DE MANTENER LA SUBCRITICIDAD. LA AUTORIZACIÓN DEL DISEÑO DE BULTOS QUE PRETENDAN TRANSPORTAR UNA CANTIDAD MAYOR O IGUAL A 0.1 KG. DE HEXAFLUORURO DE URANIO, SE HARÁ UNA VEZ QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA CORRESPONDIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULOS 26, 29, 30 Y 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA NUCLEAR, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ARTÍCULO 17-A, ARTÍCULO 77, 78 y 81 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE SEGURO DE MATERIAL RADIATIVO.

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL



NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NOMBRE

REQUISITOS

FUNDAMENTO LEGAL

NO TIENE MODALIDADES ADMINISTRATIVAS REGISTRADAS ACTUALMENTE